COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN Nº 36/2012

QUE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES N° 6 "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS FFMM".

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota Nº 173/12 de fecha 26 de diciembre de 2012, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF y el Informe del Comité de Evaluación donde recomienda la declaración de desierta de la Contratación Nº 21/12 para la ADQUISICION DE MUEBLES.

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la declaración de desierta del llamado a Contratación Directa Nº 21/2012, realizada en fecha 28 de noviembre de 2012, para la **ADQUISICION DE MUEBLES**, para uso en la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM.

Que el Informe del Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Contratación Directa Nº 21/12 **"ADQUISICION DE MUEBLES"**, por superar las ofertas presentadas el monto estimado de la contratación y la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 15 "Estimación de Costo", Expresa en su primer párrafo: "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".

Que en el mismo artículo en el cuarto párrafo dispone: "Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación , los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".

Que el Articulo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la misma Ley, Expresa: "Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E

1. Declarar desierta la Contratación Directa N° 21/2012, para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES, convocada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.
2. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA
Cnel DEM Director Gral. de Adm. y Finanzas